

RESPUESTAS A CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultas del 24 de Setiembre al 13 de Octubre

1. **Se pueden considerar a profesionales de carreras, diferentes a las mencionadas en el ítem 8, inciso 2) del perfil del proveedor.**

No. Sólo se considerarán dentro del equipo técnico a los profesionales de las carreras mencionadas en los términos de referencia.

2. **Tienen información de cómo se distribuyen los 164 proyectos según línea de intervención de FONDOEMPLEO (L1, L2, L3 y L4).**

Hasta el 11° Concurso, los proyectos no se categorizaban por línea de proyecto, sin embargo en su mayoría, corresponden a proyectos de desarrollo productivo.

Los informes de evaluación final de los proyectos se encuentran en la página web de FONDOEMPLEO, en el enlace <https://fondoempleo.com.pe/evaluaciones-finales-de-proyectos/>

3. **Hay alguna restricción para que los representantes legales y directivos del CEDEP participen como parte del equipo técnico del servicio.**

No. La única restricción se señala en el Formato N° 6 Declaración Jurada de no estar imposibilitado de contratar con FONDOEMPLEO y está referida a: ***No ser funcionario y/o trabajador de alguna institución que cuente con algún proyecto en ejecución con FONDOEMPLEO a la fecha de la convocatoria.***

4. **En la base de datos de evaluaciones, nuestra firma ha realizado evaluaciones para FONDOEMPLEO, las cuales forman parte de las publicaciones por analizar, con respecto a ello, ¿representaría algún conflicto de interés para presentar propuesta? ¿existiría algún impedimento para presentar una propuesta y realizar el estudio?**

NO hay ninguna restricción, en ese sentido pueden presentar su propuesta y participar del proceso de selección del proveedor.

5. **En caso se hagan consultas hasta el 22 de octubre y las respuestas sean enviadas luego de la fecha límite para el envío de consultas y siendo estas respuestas relevantes para el armado de la propuesta ¿es posible ampliar el plazo de envío de la propuesta?**

No se ampliarán los plazos establecidos en el cronograma. La recepción de las consultas son hasta el 22 de octubre y las respuestas se realizarán hasta el 23 de octubre.

- 6. Se mencionan que hay 164 estudios de evaluación, que representa el 61% de los proyectos. Al respecto, ¿la base de datos de FONDO EMPLEO tiene la información del total de proyectos ejecutados o solo de los 164?**

La base de datos corresponde a todos los proyectos ejecutados desde el 1° al 11° Concurso y sirve de información referencial, sin embargo, la medición de indicadores de mandato del Cuadro N° 02 que se encuentran en los términos de referencia, deben ser extraídos de la información consignada en los 164 estudios que se encuentran publicados en la página web de FONDO EMPLEO.

- 7. ¿Podrían detallar cuál es la información que se tiene sistematizada en la base de datos?**

En el numeral 5.2 de los términos de referencia se precisa que la Base de Datos de FONDO EMPLEO recopila la información de los proyectos financiados del 1° al 11° Concurso, referente al número de beneficiarios, tiempo de duración del proyecto, presupuesto programado y ejecutado del proyecto.

- 8. ¿Cuántas personas pueden conformar el equipo? ¿Hay algún número de personas mínimo o máximo esperado o queda a criterio del consultor? ¿Existen perfiles o posiciones definidas?**

No hay un número de personas ni posiciones definidas para el equipo, eso lo determina la entidad postulante, en base a su experiencia. El perfil del equipo técnico está definido en el numeral 8 inciso 2) de los términos de referencia.

- 9. Se menciona que el equipo especialista debe tener el perfil de profesional en las carreras de economía, ing. industrial, entre otros. Con respecto a ello, ¿se pueden incluir a personas que cuentan con bachiller como profesionales del equipo? De no ser este el caso, ¿si se cuenta con grado de doctor y es bachiller en economía, puede ser parte del equipo?**

Es posible incluir a personas que no cuenten con el título profesional, es decir que tengan el grado de bachiller, siempre y cuando cumplan con el perfil establecido, es decir pertenezcan a las carreras mencionadas y cuenten con la experiencia laboral solicitada.

- 10. En los criterios de evaluación, sobre la experiencia del equipo técnico, se menciona que el equipo cuente con experiencia en, mínimo, 5 estudios de evaluación de proyectos de desarrollo social y 3 consultorías de procesamiento de datos cualitativos y cuantitativos ¿Cada uno de los miembros del equipo deben contar con mínimo 5 estudios y 3 consultorías, o la sumatoria de estudios del equipo debe ser en total, como mínimo, de 5 estudios y 3 consultorías? o ¿basta que uno los miembros del equipo cumplan los requisitos solicitados?**

La experiencia solicitada, la deben cumplir cada uno de los miembros del equipo. Para ello en sus respectivas hojas de vida se debe apreciar los números mínimos de estudios y consultorías requeridas.

- 11. La experiencia en estudios de evaluación de proyectos de desarrollo social, ¿puede incluir líneas de base, líneas de salida y diseños metodológicos funcionales a evaluaciones? Hacemos la consulta tomando en cuenta que dichos estudios forman parte del ciclo de evaluación de un proyecto podría considerarse estudios afines a los solicitados, sobre todo aquellos que abordan la temática por analizar en esta consultoría.**

Si podemos considerar los estudios afines mencionados en la consulta.

- 12. En el numeral 1.1, ¿A qué se refiere “pertenecer al giro del negocio autorizado por SUNAT”? Por favor, explicar. ¿Alguno en específico debe tener la compañía?**

Sólo considerar que cuente con RUC en estado “activo”, “habido”. Y presentar la Ficha RUC con fecha actualizada.

- 13. Sobre la experiencia en estudios de evaluación y consultorías, ¿el requisito corresponde a la firma consultora o al equipo técnico presentado en la propuesta?**

Lo señalado en el numeral 8 inciso 1) se refiere a la experiencia de la entidad postulante y lo señalado en el inciso 2) corresponde a la experiencia del equipo técnico.

- 14. En el anexo 1, en la declaración jurada del personal, se menciona “No ser funcionario y/o trabajador de alguna institución que cuente con algún proyecto en ejecución con FONDO EMPLEO a la fecha de la convocatoria”. Al respecto, ¿Ser funcionario de alguna institución que categorías incluye?
a) ¿Profesores universitarios?, b) ¿Asistentes de Catedra?, c) ¿Consultores, proveedores o prestadores de servicio?, d) ¿Cualquier relación comercial o profesional?**

Incluye todas las categorías mencionadas en los puntos a, b, c y d.

- 15. En el anexo 1 también se menciona “No haber obtenido una calificación menor a trece en la evaluación de desempeño por algún servicio previo”. Con relación a ello, si bien se han realizado consultorías, nunca hemos recibido calificación o nota del estudio realizado, ni de los miembros del equipo. En este caso ¿La conclusión satisfactoria de la consultoría bastaría para la declaración jurada?**

Así es, solo basta con la declaración jurada.

16. En el anexo 2, las dos primeras oraciones parecen estar inconclusas:

- › **No tener algún convenio de financiamiento con FONDO EMPLEO que hubiera sido objeto de “CONCLUSIÓN ANTICIPADA” por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos al año en que se**
- › **LEO con un dictamen de auditoría con calificación de “NEGATIVA” o “CON ABSTENCIÓN”, durante los cuatro (4) últimos años previos al año en que se publique convocatoria.**

Las versiones completas de los 2 primeros ítems del anexo 2 son:

- › No tener algún convenio de financiamiento con FONDO EMPLEO que hubiera sido objeto de “CONCLUSIÓN ANTICIPADA” por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos al año en que se publique la presente convocatoria.
- › No tener algún proyecto financiado por FONDO EMPLEO con un dictamen de auditoría con calificación de “NEGATIVA” o “CON ABSTENCIÓN”, durante los cuatro (4) últimos años previos al año en que se publique convocatoria.

17. En el anexo 2, se menciona “no tener vínculo, el representante legal o algún miembro de la sociedad [...]”. Por favor confirmar que con “miembro de la sociedad” se refiere solo a accionistas de la firma. Caso contrario confirmar el alcance de dicha declaración.

Se refiere a los socios que conforman la empresa.